



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 467-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 144-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025, Acuerdo N° 587-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 144-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AUTORIZAR el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, el día 10 de julio de 2025, a 02 Docentes y 33 estudiantes del X Ciclo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 467-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al curso de Irrigación, quienes realizarán una Visita Técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez, conforme a la lista de estudiantes y Plan de Viaje Académico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 587-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 144-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025, que autoriza el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, el día 10 de julio de 2025, a 02 Docentes y 33 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al curso de Irrigación, quienes realizarán una Visita Técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 144-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2025, que autoriza el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, el día 10 de julio de 2025, a 02 Docentes y 33 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al curso de Irrigación, quienes realizarán una Visita Técnica al Componente de Irrigación del Proyecto Olmos, bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. Ing. Edinson Viamney Llamgo Goicochea y Mg. Ing. Romer Johnson Samamé Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE